

**RESOLUCIÓN EXENTA N°9442/2014****AUTORIZA EN FORMA DEFINITIVA
PLAGUICIDA ALTIVO DUST COBRE 899 DP**

Santiago, 24/ 12/ 2014

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas y sus modificaciones; y 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, la firma **ANASAC CHILE S.A.**, RUT N° 76.075.832-9, domiciliada en Santiago, Almirante Pastene N° 300, Providencia, representada por el Sr. Mario Lara Essedin, ha solicitado, con fecha 7 de Noviembre de 2013, autorización del Servicio para el plaguicida individualizado en el punto 1 *infra*, de acuerdo con el artículo N° 2 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
2. Que, en antecedentes se presentan documentos en los cuales se declara ante Notario que para el plaguicida **ALTIVO DUST COBRE 899 DP** la sustancia activa Fenhexamida es idéntica a la sustancia activa del plaguicida **ALTIVO 50 WP**, Autorización SAG N° 2.825, que la sustancia activa Azufre es idéntica a la sustancia activa del plaguicida **AZUFRE FLOABLE AN-600**, Autorización SAG N° 2.225 y que la sustancia activa Hidróxido de Cobre es idéntica a la sustancia activa del plaguicida **HIDRO-CUP WG**, Autorización SAG N° 2.559, productos autorizados en virtud de la Resolución N° 3.670 de 1999.
3. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorízase** la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **ALTIVO DUST COBRE 899 DP**, aptitud Fungicida; formulación Polvo Seco (DP); sustancias activas Fenhexamida, contenido 3,4% p/p (34 g/Kg), Azufre, contenido 75% p/p (750 g/Kg) e Hidróxido de Cobre, contenido 11,5% p/p (115 g/Kg, equivalente a 8,47% p/p (84,7 g/Kg) de Cobre); fabricado por **ANASAC Chile S.A.**, Camino Noviciado Norte Lote 73-B, Lampa, Chile; **ZHEJIANG LONGYOU EAST ANASAC CROP SCIENCE CO., LTD.**, Town South Donghua District, Longyou County ZIP: 324400 Zhejiang, China; **GLEBA S.A.**, Avenida 520 y Ruta Provincial 36 (1903) Melchor Romero, La Plata, Provincia de Buenos Aires, Argentina; y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.
2. Inscribese al plaguicida antes señalado bajo la autorización SAG N° **2.846**.
3. Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años a partir de la fecha de la presente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
JEFE (TYP) (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN
AGRÍCOLA Y FORESTAL**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud, Comprobante, DO	Digital			
Etiqueta	Digital			

AAP/IFC/CVT

Distribución:

- Jeannette Perez Navarrete - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Mauricio Juan Malaree Kahn - Director Regional (TyP) (S) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Secretaria/o Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- MARÍA BEATRIZ CEARDI J. - DIRECTORA ASUNTOS REGULATORIOS AGRÍCOLA NACIONAL S.A.C. e I.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

[url:http://custodiafirma1412.acepta.com/v01/33c80ac8414b103b82d696b852d274d588e2020c](http://custodiafirma1412.acepta.com/v01/33c80ac8414b103b82d696b852d274d588e2020c)